

**ACTA 89-17**  
**Sesión Ordinaria 79**

Acta número ochenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y nueve, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes treinta de octubre de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovares (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Lcda. Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDESA MUNICIPAL**

**Luisiana Toledo Quirós**

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Juramentación al señor Pablo Marín miembro de la Junta de Educación del Kinder Juan XXIII.
- Atención al señor José Cortés.
- Atención al señor Carlos Guidi.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 88.**

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

3 **V. MOCIONES.**

4 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

5 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

6

7 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

8

9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10

11 **Inciso 1. Juramentación al señor Pablo Marín miembro de la Junta de Educación del Kinder**  
12 **Juan XXIII.**

13

14 No se presentó el señor Pablo Marín.

15

16 **Inciso 2. Atención al señor José Cortés.**

17

18 El señor Pablo Cortés explica que; desde hace muchos años reside en Escazú y además tiene una  
19 empresa que se llama Destinos TV, de la cual Mauricio Cortés es el Gerente y el señor Eduardo  
20 Núñez es el Contador, tienen un problema, entiende que hay leyes que se deben cumplir, pero sobre  
21 la Ley también está el sentido común, por esa razón es que se ha presentado ante este Concejo. Dice  
22 que; son dueños de la Empresa Destinos TV, pero no son propietarios del edificio donde se ubica,  
23 ya que comprar en Escazú es un poco caro, pero tienen muchos años de estar ubicados en el mismo  
24 sitio, son una fuente de trabajo para el cantón, aproximadamente el treinta o cuarenta por ciento de  
25 los empleados son de Escazú, son una empresa contribuyente, a medida que han ido creciendo han  
26 tenido que alquilar otras propiedades ubicadas en el mismo sector, por lo que están divididos y en  
27 cuanto al tema de las patentes se pide una extensión de patente, como una sucursal, llegó un mo-  
28 mento en donde ya no podían crecer, entonces en el barrio que él llama don Rodrigo Carazo durante  
29 nueve años han alquilado un casa y lote que está contiguo para parqueo, pero ahora la Municipalidad  
30 dice que tienen que desocupar, están dando un mes para hacerlo, ya que el lugar no es apto para  
31 oficinas de acuerdo con el reglamento del Plan Regulador. Solicita les permitan continuar en el  
32 mismo lugar donde han estado durante estos nueve años.

33

34 La Alcaldesa indica que; este caso se debe a una notificación que se hizo desde el mes de octubre  
35 del año anterior, en donde se les informó que no estaban a derecho toda vez que donde está ubicada  
36 la oficina es residencial y los vecinos se han manifestado sobre las inconveniencias en el sitio, de  
37 acuerdo al Plan Regulador no se puede llevar a cabo la actividad comercial, que en este caso es en  
38 Calle Carazo, la actividad se ha realizado sin estar a derecho, no tienen patente en ese local, la tienen  
39 al otro lado de la calle, una extensión de patente se da cuando se tiene un local colindante para  
40 ampliar la actividad comercial, no se puede ampliar la actividad comercial teniendo un local a qui-  
41 nientos metros de otro, no es legal, por lo que se les notificó desde hace un año, se les dio el tiempo  
42 para que pudieran trasladarse, pero durante todo ese tiempo no se ha visto que hagan nada al res-  
43 pecto, por lo que no es cierto que se les dio un mes, porque el proceso viene desde el mes de octubre  
44 del año anterior. Dice que; pueden enviar una nota a la Administración, solicitando una ampliación

1 del plazo, máximo dos meses y ella con todo gusto se reúne con el personal de Gestión Urbana, que  
2 son los que tienen a cargo todo lo que es Plan Regulador, se revisa todo lo que es Comercio Lineal  
3 para encontrar el punto más cercano a las instalaciones actuales y se les facilitarían los datos de los  
4 propietarios para que los puedan contactar.

5  
6 La Presidente Municipal menciona que; en el Concejo Municipal no se pueden resolver asuntos  
7 administrativos, pero en la Administración tienen las puertas abiertas para dialogar acerca de la  
8 problemática presentada.

9  
10 **Inciso 3. Atención al señor Carlos Guidi.**

11  
12 El señor Carlos Guidi externa que; viene a referirse a las modificaciones al Plan Regulador, por lo que  
13 haciendo un recuento de los hechos, hace recordar cuando en los primeros días de junio se presentó en  
14 el Concejo Municipal, la Vicepresidenta de la República y por algunos cosas que expresó el Alcalde  
15 en ese momento, la Presidente Municipal le solicitó ayuda para efectos de que se terminara el trámite  
16 del Plan Regulador en el INVU, lo cual efectivamente ocurrió, doña Diana con mucha gentileza y  
17 sutileza le llamó para notificarlo que ya había sido totalmente aprobado, el trámite tuvo sus demoras  
18 para regresar a la Municipalidad, en este momento está acá, pero ve con desesperación como pasa el  
19 tiempo, parece que un par de meses no son gran cosa, pero sí es mucho cuando se ve que esto debió  
20 haber sido aprobado en el año dos mil diez, porque es cada cinco años que debería ser modificado, el  
21 Plan Regulador está cumplido, está totalmente aprobado por el INVU, entiende que hace falta un  
22 trabajo de compaginación por llamarlo de alguna manera, de ordenamiento. Comenta que; tuvo la  
23 oportunidad de hablar con el Ing. Villalobos y tenía las cosas muy bien ordenadas, en distintos colores,  
24 pero le parece que el trabajo final para enviarlo a publicar no puede ser tan largo. Solicita que; este  
25 Concejo Municipal ponga énfasis, porque uno de los problemas es que las cosas urgentes postergan las  
26 importantes y ruega se publique el Plan Regulador, porque hasta tanto no se publique el Plan Regulador  
27 no hay nada.

28  
29 La Alcaldesa explica que; si bien es cierto el INVU envió una nota en la que indicaba que se había  
30 aprobado el documento de Plan Regulador, al día de hoy no se cuenta con el texto que ellos aprobaron  
31 o que tenía relación con esa aprobación, personeros del INVU están solicitando la comparación de los  
32 documentos surgidos de la Audiencia Pública del año dos mil diez, con los documentos enviados en el  
33 año dos mil dieciséis y lo que todavía están haciendo los funcionarios es precisamente esa comparación,  
34 no es sencillo, se ha determinado que hay modificaciones que se incluyeron en el documento del año  
35 dos mil dieciséis que no fueron a la audiencia del año dos mil diez, por lo que ese es el documento que  
36 se está terminando de elaborar, con la finalidad de llevarlo el próximo lunes seis de noviembre y  
37 posteriormente el lunes trece de noviembre se estaría trasladando al Concejo Municipal.

38  
39 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 88.**

40  
41 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 88. No hay  
42 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

43  
44

1 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2

3 **Inciso 1. Marco Castro Montoya y Francisco Castro Montoya, Vecinos del Cantón.**

4

5 Nota en la que solicita una audiencia en la próxima sesión, para referirse a la queja interpuesta por un  
6 hermano en relación a talleres mecánicos que funcionan desde hace 20 años.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 2. Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.**

11

12 Remite oficio CPEM-198-17, en el cual indica que por medio del oficio CG-078-2017 de 20 de julio del  
13 año en curso, se consultó a este Concejo Municipal el criterio sobre el expediente N°20.340 "Ley para  
14 Desarrollar el Hospital Nacional de Trasplante Mediante Fideicomiso".

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 3. Patsy Bermúdez Ruiz, CAMIOTON.**

19

20 Documento en el que a petición del Club Activo 20-30 de San José y su proyecto Teletón 2017, se  
21 organice una Mini Teletón el Domingo 18 de Noviembre del presente año.

22

23 Se remite a la Administración.

24

25 **Inciso 4. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Gestión Hacendaria.**

26

27 Remite oficio GHA-298-2017, dirigido a la Alcaldesa Municipal, Luisiana Toledo Quirós, en respuesta  
28 al oficio AL-1225-2017 de fecha 10 de octubre de 2017, referente al informe sobre los recursos girados  
29 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en el presente año.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 5. Albino Vargas Barrantes, Secretario General y Gerardo Cascante Amador, Dirigente  
34 Sindical - Sector Municipal, ANEP.**

35

36 Remiten oficio S.G. 17-21-0109-17, dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés, en el que se refieren  
37 a las reformas a la Convención Colectiva de Trabajo, negociadas entre la Administración Institucional  
38 y el Sindicato de Trabajadores de Costa Rica (STMCR).

39

40 Se toma nota.

41

42 **Inciso 6. Ana Patricia González Corrales, Vecina del Cantón.**

43

44 Nota en la que solicita se nombre a la calle que va del Ebais de San Antonio 50 metros este, 200 metros

1 norte como "Calle Aleluyita".

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **Inciso 7. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

6

7 Remite oficio AL-1345-2017, para su respectivo análisis y aprobación traslada la propuesta de  
8 "Reglamento de Concejos de Distrito", el cual ya ha sido revisado por el Subproceso Asuntos Jurídicos  
9 según se evidencia en el oficio AJ-789-17.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 **Inciso 8. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

14 Remite el oficio AL-1349-2017 donde traslada el oficio GHA-298-2017 suscrito por la Licda.  
15 Bernardita Jiménez, Directora Macroproceso Gestión Hacendaria donde rinde un informe detallado de  
16 los depósitos realizados al CCDRE.

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 9. Diana Guzmán Calzada, Presidenta Concejo Municipal.**

21

22 Remite nota dirigida a la señora Luisiana Toledo Alcaldesa Municipal donde le indica que a efecto de  
23 llevar a cabo la publicación indicada en el oficio DU-UCTOT-069-2017 del INVU, mediante la  
24 presente hago formal solicitud de los documentos debidamente firmados y sellados por el INVU, para  
25 proceder a su publicación en el diario oficial, según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de  
26 Planificación Urbana.

27

28 Se toma nota.

29

30 **Inciso 10. Misael Chavarría Jiménez, Gerente COOPESAE, RL.**

31

32 Remite nota donde con el propósito de que sea considerada para la integración de la Junta  
33 Administradora del Cementerio Campo Esperanza de San Antonio de Escazú hace el traslado de una  
34 terna.

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

39

40 La Presidente Municipal informa que; no hubo ninguna oposición por parte de los propietarios del  
41 Country Day, por lo que todo marcha bien, en estos días se enviará el expediente completo a la  
42 Procuraduría para que asignen un notario público y proceder a hacer la escritura, por otra parte; la  
43 semana que viene se cumple el termino y la Municipalidad entra en posesión del terreno de Los Anonos  
44 para el CECUDI y el terreno para construir el edificio para la Policía Municipal.

1 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

2  
3 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-033-2017.**

4  
5 “Al ser las once horas y treinta minutos del martes 24 de octubre 2017, se da inicio a la sesión de esta  
6 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA  
7 en su condición de Coordinadora, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su condición de Se-  
8 cretario y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante, todos de la Comisión de Asuntos  
9 Jurídicos. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Con-  
10 cejo Municipal.

11  
12 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

13  
14 **1-** Nota de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú,  
15 informando **fecha para traspaso a nueva Junta Directiva.**

16  
17 **2-** Solicitud de **representante municipal** ante FUNDACIÓN BERKANA

18  
19 **3-** Oficio AL-1294-17 en relación con **solicitud de información al Comité Cantonal de Deportes y**  
20 **Recreación**, y de la negativa en brindarla.

21  
22 **4-** Oficio CCDRE-297-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú remitiendo **copia**  
23 **de expediente** N° 001-08-2017.

24  
25 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce nota de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza  
26 de San Antonio de Escazú, informando fecha para traspaso a nueva Junta Directiva.

27  
28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 19 de octubre 2017, ingre-  
30 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 78, Acta 88 del 23 de octubre  
31 2017, con el número de oficio de trámite 493-17-E; y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos el  
32 24 de octubre 2017.

33 **2-** Que la nota de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de  
34 Escazú informa que en razón del vencimiento del plazo por el que fueron nombrados, vence el próximo  
35 09 de noviembre 2017, acordaron realizar el acto de traspaso a la nueva Junta Administradora, en esa  
36 misma fecha a las tres de la tarde en la oficina del cementerio.

37 **3-** Que en razón de lo anterior, agradecen que se integre la comisión de traspaso que establece el nu-  
38 meral 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú.

39  
40 **B.- CONSIDERACIONES:**

41 **1-** Que el nombramiento de la actual Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de  
42 San Antonio de Escazú se realizó mediante el Acuerdo AC-349-14 de Sesión Ordinaria 237, Acta 357  
43 del 10 de noviembre del 2014, cuyo período de nombramiento fue de tres años a partir del 09 de no-  
44 viembre del 2014 y hasta el día 09 de noviembre del 2017.

1 2- Que el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú establece:  
2 “Artículo 25. Integración de la Comisión de Traspaso. La Comisión de traspaso es un órgano  
3 auxiliar del Concejo Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega  
4 que hacen los directivos salientes de cada Junta a los directivos que ingresan. Esta comisión  
5 estará integrada por un funcionario de la Auditoría Municipal, un funcionario del Departamento  
6 Legal y un representante del Concejo Municipal, quienes serán designados por las respectivas  
7 jefaturas de cada departamento y aval del Alcalde Municipal. En caso del representante del  
8 Concejo Municipal corresponderá su nombramiento a la Presidencia. Del acto de traspaso se  
9 levantará un acta administrativa cuyo contenido se basará, en lo pertinente con lo que estable-  
10 cen los artículos 102 y 104 del Código Notarial, acta que deberá ser firmada por todos los pre-  
11 sentes una vez concluido el acto de traspaso.”  
12

### 13 C.- RECOMENDACIÓN:

14 Una vez leída la nota de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio  
15 de Escazú, y con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, esta Comisión de Asuntos  
16 Jurídicos, recomienda que se proceda a integrar la Comisión de Traspaso según el tenor del artículo 25  
17 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú, a cuyo efecto se sugiere la adop-  
18 ción del siguiente acuerdo:  
19

20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
21 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 24 y 25 del  
22 Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; el acuerdo AC-349-14 de Sesión Ordinaria 237,  
23 Acta 357 del 10 de noviembre del 2014; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen  
24 C-AJ-032-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como  
25 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: INSTAR respetuosamente al señor Al-  
26 calde Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios  
27 para el cantón de Escazú, designe un funcionario del Subproceso Asuntos Jurídicos para integrar la  
28 Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio  
29 de Escazú, e informe a este Concejo Municipal de tal designación. SEGUNDO: INSTAR a la Auditoría  
30 Interna Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cemente-  
31 rios para el cantón de Escazú, designe un funcionario de esa Auditoría, para integrar la Comisión de  
32 Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú,  
33 e informe a este Concejo Municipal de tal designación. TERCERO: INSTAR a la señora Presidente  
34 del Concejo Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Ce-  
35 menterios para el cantón de Escazú, designe un representante del Concejo Municipal para integrar la  
36 Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio  
37 de Escazú e informe a este Concejo Municipal de tal designación. Notifíquese este acuerdo a los res-  
38 pectivos Despachos.”  
39

40 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
41

42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
43 unanimidad.  
44

1 **ACUERDO AC-257-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g)**  
3 **del Código Municipal; 24 y 25 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; el acuerdo**  
4 **AC-349-14 de Sesión Ordinaria 237, Acta 357 del 10 de noviembre del 2014; y siguiendo las re-**  
5 **comendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-032-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las**  
6 **cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dis-**  
7 **pone: PRIMERO: INSTAR respetuosamente al señor Alcalde Municipal para que de conformi-**  
8 **dad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú, de-**  
9 **signe un funcionario del Subproceso Asuntos Jurídicos para integrar la Comisión de Traspaso**  
10 **de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, e**  
11 **informe a este Concejo Municipal de tal designación. SEGUNDO: INSTAR a la Auditoría In-**  
12 **terna Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Ce-**  
13 **menterios para el cantón de Escazú, designe un funcionario de esa Auditoría, para integrar la**  
14 **Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San**  
15 **Antonio de Escazú, e informe a este Concejo Municipal de tal designación. TERCERO: INSTAR**  
16 **a la señora Presidente del Concejo Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del**  
17 **Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú, designe un representante del**  
18 **Concejo Municipal para integrar la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Ce-**  
19 **menterio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú e informe a este Concejo Municipal de**  
20 **tal designación. Notifíquese este acuerdo a los respectivos Despachos.” DECLARADO DEFINI-**  
21 **TIVAMENTE APROBADO.**

22  
23 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce solicitud de representante municipal ante FUNDACIÓN BERKANA**

- 24  
25 **A.- ANTECEDENTES:**
- 26 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 23 de octubre 2017,  
27 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 78, Acta 88 de esa misma  
28 fecha, con el número de oficio de trámite 504-17-E; siendo trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 24 de octubre 2017.
- 29  
30 **2-** Que dicha solicitud es fotocopia sin autenticar, que viene suscrita por el señor Juan Alberto Madrigal  
31 Abarca, con cédula de identidad número 1-1039-0246, en su condición de fundador de la FUNDA-  
32 CIÓN BERKANA de cédula jurídica número 3-006-740482.
- 33 **3-** Que solicitan se nombre el representante municipal correspondiente para la FUNDACIÓN BER-  
34 KANA, para lo cual proponen al señor ROMÁN PEREÑA BARRASUS con cédula de residencia  
35 número 1724400011914.
- 36 **4-** Que se contiene en la nota de solicitud, la dirección de la fundación, a saber: Bello Horizonte, Con-  
37 dominio Alto Prado, casa siete.
- 38 **5-** Que con la fotocopia de solicitud se adjuntó la siguiente documentación:
- 39 **5.1-** Fotocopia de solicitud de nombramiento de representante dirigida al Ministerio de Justicia y  
40 Paz. (No pertinente).
- 41 **5.2-** Fotocopia parcial de escritura 208-8 del protocolo del Notario Rafael Mora Fallas; sin que se  
42 aprecie la idoneidad de la misma con la solicitud de marras.
- 43 **5.3-** Fotocopia ilegible de escritura constitutiva de la Fundación.

1       **5.4-** Fotocopia de Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, de  
2       la FUNDACIÓN BERKANA.

3  
4       **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

5       **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

6       *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.  
7       El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio  
8       documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

9       *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres  
10       personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos  
11       miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo  
12       y el otro **por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.***

13       *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

14       **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de  
15       Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

16       *“**Artículo 2°**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,  
17       solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del  
18       Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la  
19       Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades  
20       suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo.*

21       *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

22       *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

23       *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

24       *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección  
25       exacta del domicilio de la Fundación.*

26       *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación  
27       para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una  
28       persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha  
29       designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la  
30       siguiente documentación:*

31       *a. Curriculum Vitae.*

32       *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

33       *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

34       *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o  
35       afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.*

36       *Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de  
37       Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el  
38       Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como  
39       representante del Poder Ejecutivo*

40       *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento  
41       del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de  
42       renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de  
43       destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”*

1 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante,  
2 las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

3 *“Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

4 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

5 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos*  
6 *que la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

7 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

8 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la*  
9 *Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la Re-*  
10 *pública, en el mes de enero de cada año.*

11 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*  
12 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*  
13 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

14 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*  
15 *juramento prestado.*

16 *g) Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República*  
17 *y/o el Ministro de Justicia y Paz.*

18 **4-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

19 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del*  
20 *Poder Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra***  
21 ***ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de***  
22 ***representación”** (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación***  
23 ***también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se***  
24 ***considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución***  
25 ***Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en***  
26 ***su numeral 2°, las denomina “personas jurídicas estatales” con jurisdicción territorial***  
27 ***determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como***  
28 ***“Administración Pública” (artículo 1° de la Ley General de la Administración Pública y 4° de la***  
29 ***Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el***  
30 ***ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de***  
31 ***“servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no***  
32 ***exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”***

33 **5-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

34 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación*  
35 *es un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código*  
36 *Municipal), **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en***  
37 ***una persona que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del***  
38 ***cargo y que no se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código***  
39 ***Municipal, o bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal***  
40 ***Civil- prevén; de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los***  
41 ***principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y***  
42 ***prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el***  
43 ***accionar de todo servidor municipal.”***

44 (El **resaltado** se adicionó).

1  
2 **6-** Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su  
3 Dictamen C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una  
4 fundación es un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por  
5 una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que  
6 *"la actuación del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica,*  
7 *honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el*  
8 *privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).

9 **7-** Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de  
10 aplicación supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

11 **7.1-** Copia de la escritura constitutiva de la Fundación. (Legible).

12 **7.2-** Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico.

13 **7.3-** Respecto de la documentación de la persona propuesta:

14 **7.3.1-** Curriculum Vitae.

15 **7.3.2-** Copia de cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.

16 **7.3.3-** Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

17 **7.3.4-** Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad  
18 hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.

19 **8-** Que el artículo N° 264 de la Ley General de la Administración Pública consigna:

20 *"1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos*  
21 *en el plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*

22 *2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin*  
23 *derecho al correspondiente trámite."*

## 24 25 **C.- RECOMENDACIONES:**

26 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de  
27 representante municipal ante la FUNDACIÓN BERKANA presentada por el señor Juan Alberto  
28 Madrigal Abarca, con cédula de identidad número 1-1039-0246, en su condición de fundador de la  
29 FUNDACIÓN BERKANA de cédula jurídica número 3-006-740482; aprecia que se echan de menos  
30 los documentos consignados en el Considerando 7 supra citado. Por lo que se sugiere prevenir a la  
31 solicitante la subsanación de lo mencionado. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

32  
33 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
34 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2  
35 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de apli-  
36 cación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuradu-  
37 ría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-  
38 033-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
39 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a pronunciarse sobre la  
40 solicitud de nombramiento de representante municipal ante la "FUNDACIÓN BERKANA" con cédula  
41 jurídica 3-006-740482, se previene a dicha Fundación en la persona del solicitante señor JUAN AL-  
42 BERTO MADRIGAL ABARCA, que a dicho efecto, deberán cumplir con los requisitos del "Regla-  
43 mento al artículo 11 de Ley de Fundaciones" según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, publicado en La  
44 Gaceta No. 23 del 02 de febrero 2011, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en

1 cuestión, se echan de menos los requisitos referidos en el Considerando 7<sup>mo</sup> del Dictamen C-AJ-033-  
2 17 que sirve como fundamento de este acuerdo. Para cumplir con lo prevenido se cuenta con el plazo  
3 diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse subsanado lo  
4 prevenido, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho  
5 al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la  
6 Administración Pública. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este  
7 acuerdo al señor Juan Alberto Madrigal Abarca conjuntamente con copia del Punto Segundo del Dic-  
8 tamen C-AJ-033-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al fax 2231-2830 y subsidiariamente al co-  
9 rreo electrónico [sylviagomezd@gmail.com](mailto:sylviagomezd@gmail.com).”

10  
11 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12  
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
14 unanimidad.

15  
16 **ACUERDO AC-258-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
17 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
18 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según**  
19 **Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opi-**  
20 **nión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomen-**  
21 **daciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-033-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**  
22 **las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**  
23 **dispone: PRIMERO: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de repre-**  
24 **sentante municipal ante la “FUNDACIÓN BERKANA” con cédula jurídica 3-006-740482, se**  
25 **previene a dicha Fundación en la persona del solicitante señor JUAN ALBERTO MADRIGAL**  
26 **ABARCA, que a dicho efecto, deberán cumplir con los requisitos del “Reglamento al artículo 11**  
27 **de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, publicado en La Gaceta No. 23**  
28 **del 02 de febrero 2011, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión,**  
29 **se echan de menos los requisitos referidos en el Considerando 7<sup>mo</sup> del Dictamen C-AJ-033-17 que**  
30 **sirve como fundamento de este acuerdo. Para cumplir con lo prevenido se cuenta con el plazo**  
31 **diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse subsa-**  
32 **nado lo prevenido, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio**  
33 **“sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la**  
34 **Ley General de la Administración Pública. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal**  
35 **para que notifique este acuerdo al señor Juan Alberto Madrigal Abarca conjuntamente con copia**  
36 **del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-033-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al fax 2231-**  
37 **2830 y subsidiariamente al correo electrónico [sylviagomezd@gmail.com](mailto:sylviagomezd@gmail.com).” DECLARADO DEFI-**  
38 **NITIVAMENTE APROBADO.**

39  
40 **PUNTO TERCERO: Se conoce oficio AL-1294-17 en relación con solicitud de información al Co-**  
41 **mité Cantonal de Deportes y Recreación, y de la negativa en brindarla.**

42  
43 **A.- ANTECEDENTES:**

1 **1-** Que el oficio AL-1294-17 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 23 de octubre  
2 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 78, Acta 88 de esa  
3 misma fecha, con el número de oficio de trámite 505-17-I; siendo trasladado a la Comisión de Asuntos  
4 Jurídicos el 24 de octubre 2017.

5 **2-** Que mediante dicho oficio se pone en conocimiento del Concejo Municipal una situación que a  
6 criterio del señor Alcalde Municipal, deviene en inapropiada, misma que consiste en la negativa de la  
7 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de entregar copias de documentos pú-  
8 blicos sobre situaciones internas de dicha instancia que por transparencia y resguardo de los recursos  
9 públicos se hace necesario obtener de forma oportuna.

10 **3-** Que de seguido se enumera el detalle de lo solicitado y su pertinencia.

11

#### 12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una detenida lectura del oficio AL-1294-17, y tomando  
14 en consideración la doctrina contenida en el numeral 27 y 30 de la Constitución Política, recomienda  
15 solicitar respetuosamente a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Es-  
16 cazú, que proceda a entregar la información de índole pública, solicitada a ese Comité, por el señor  
17 Alcalde Municipal. Para lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

18

19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27, 30 y 169 de la Constitución  
20 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 11 y 12 de la Ley de Regulación  
21 del Derecho de Petición; 164 y 169 del Código Municipal; 26 del Reglamento para el Nombramiento y  
22 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités  
23 Comunales; el oficio AL-1294-17 del Despacho del Alcalde; y siguiendo las recomendaciones contenidas  
24 en el Dictamen C-AJ-033-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y  
25 las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: SOLICITAR respetuosamente a la Junta  
26 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, **QUE PROCEDA A ENTREGAR**  
27 **LA INFORMACIÓN DE ÍNDOLE PÚBLICA**, solicitada a ese Comité, por el señor Alcalde Municipal.  
28 Notifíquese este Acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú;  
29 y asimismo al señor Alcalde Municipal.”

30

31 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32

33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
34 unanimidad.

35

36 **ACUERDO AC-259-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
37 **11, 27, 30 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pú-**  
38 **blica; 1, 2, 3, 11 y 12 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición; 164 y 169 del Código**  
39 **Municipal; 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal**  
40 **de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio AL-1294-**  
41 **17 del Despacho del Alcalde; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-**  
42 **033-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**  
43 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: SOLICITAR respetuosamente a la Junta**

1 **Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, QUE PROCEDA A EN-**  
2 **TREGAR LA INFORMACIÓN DE ÍNDOLE PÚBLICA, solicitada a ese Comité, por el señor**  
3 **Alcalde Municipal. Notifíquese este Acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Depor-**  
4 **tes y Recreación de Escazú; y asimismo al señor Alcalde Municipal.”DECLARADO DEFINI-**  
5 **TIVAMENTE APROBADO.**

6  
7 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio CCDRE-297-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
8 de Escazú remitiendo copia de expediente N° 001-08-2017.

9  
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que el oficio CCDRE-297-17 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 23 de  
12 octubre 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 78, Acta  
13 88 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 503-17-I; siendo trasladado a la Comisión  
14 de Asuntos Jurídicos el 24 de octubre 2017.

15 **2-** Que dicho oficio se limita a enviar copia del “expediente completo del debido proceso No 001-08-  
16 2017 en contra de la Sra. Andrea Arroyo Hidalgo”. Sin que se contenga petición alguna.

17  
18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19 Con vista en que el oficio CCDRE-297-17 en conocimiento, se limita a hacer envío de copia de un  
20 expediente de índole administrativa, propia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,  
21 sin que tenga alusión alguna al Concejo Municipal, se tiene dicho oficio como informativo. En virtud  
22 de lo cual no se recomienda la adopción de pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

23  
24 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS**  
25 **UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-**  
26 **MISIÓN.**

27  
28 Se levanta la sesión al ser las doce horas de la misma fecha arriba indicada.”

29  
30 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

31  
32 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Diana Guzmán Calzada, Grettel Alfaro Camacho,**  
33 **Carmen Fernández Araya, Miguel Hidalgo Romero y Ricardo López Granados, orientada en**  
34 **recargar las funciones de Auditor Interno Municipal sin reconocimiento monetario, en el Lic.**  
35 **Eric Calderón Carvajal, funcionario del Subproceso de Auditoría Interna, por un plazo máximo**  
36 **de tres meses.**

37  
38 “Los suscritos regidores, Diana Guzmán Calzada, Grettel Alfaro Camacho, Carmen Fernández Araya,  
39 Miguel Hidalgo Romero y Ricardo López Granados, presentamos la siguiente moción con fundamento  
40 en los artículos 13 inciso f), 27, 44, 51, 52 y 152 del Código Municipal, y en las siguientes  
41 consideraciones:

42  
43 **PRIMERO:** Que de conformidad con el oficio RHM-INF-777-17, suscrito por la Lic. Alma Luz  
44 Solano Ramírez, Gerente de Recursos Humanos y Materiales, remitido al Concejo Municipal mediante

1 oficio AL-1070-2017 de la Alcaldía Municipal, se informa de la renuncia presentada por el señor  
2 Auditor Lic. Gilbert Fuentes González, a partir del 16 de octubre del 2017.

3  
4 **SEGUNDO:** Que de acuerdo al artículo 13 inciso f) del Código Municipal, dentro de las atribuciones  
5 del Concejo está:

6 *“f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe  
7 la secretaría del concejo”.*

8  
9 **TERCERO:** Que de acuerdo al artículo 52 del Código Municipal, corresponde al Auditor ejercer *“las  
10 funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los  
11 presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo”.*

12  
13 **CUARTO:** Que el artículo 31 de la Ley de Control Interno es la norma dentro de la legislación que  
14 regula lo relativo al nombramiento del Auditor y dispone literalmente:

15 *“Artículo 31.—Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por  
16 tiempo indefinido al auditor y al sub-auditor internos. Tales nombramientos se realizarán por  
17 concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará  
18 la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en  
19 el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en  
20 forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará  
21 el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u  
22 órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración  
23 deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. Los  
24 nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración,  
25 por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más  
26 de doce meses. Los nombramientos del auditor y el sub-auditor deberán ser comunicados por el  
27 jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil  
28 del inicio de funciones en los respectivos cargos...”.*

29  
30 **QUINTO:** Que en el punto 3.8 de los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y  
31 sub-auditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en 1 dichos cargos (L-1-2  
32 2006-CO-DAGJ)”, se establece que:

33 *“3.8 Ausencia definitiva del auditor interno y del sub-auditor. Cuando el auditor interno de una  
34 institución se ausentare de modo definitivo, el sub-auditor asumirá las funciones de éste; **de no  
35 existir sub-auditor, el jerarca podrá, sin requerir de la autorización expresa de la Contraloría  
36 General, recargar tales funciones de forma temporal a un funcionario idóneo de la auditoría  
37 interna hasta por el plazo de tres meses. Dentro del mismo periodo, la institución deberá  
38 nombrar al auditor interno, ya sea de manera interina o a plazo indefinido. Cuando no exista en  
39 la auditoría interna en quien recargar las funciones del auditor interno, la Administración podrá  
40 realizar un nombramiento interino, previa autorización de la Contraloría General de la  
41 República. Dentro del plazo del nombramiento interino, la Administración deberá efectuar el  
42 proceso requerido para nombrar al auditor interno a plazo indefinido. En el caso de que la  
43 ausencia en forma definitiva fuera la del sub-auditor interno, igualmente el jerarca podrá  
44 recargar sus funciones en un funcionario idóneo de la auditoría hasta por un plazo de tres meses***

1 y dentro de ese mismo plazo deberá realizar el nombramiento interino o por plazo indefinido  
2 conforme a los requisitos señalados en estos Lineamientos. Asimismo, la Administración deberá  
3 efectuar los procesos de concurso público requeridos para nombrar al auditor o al sub-auditor  
4 por tiempo indefinido y remitir la solicitud de aprobación de esos procesos, dentro del plazo de  
5 los seis primeros meses del nombramiento interino, salvo por razones debidamente acreditadas  
6 en el expediente que se confeccione al efecto. El plazo de la autorización que otorgue la  
7 Contraloría General, sumado al del recargo de funciones en las plazas de auditor interno o sub-  
8 auditor interno, en caso de que hubiere existido, no podrá exceder de los doce meses  
9 calendario”.

10  
11 **SEXTO:** Que mediante acuerdo AC-230-17 de Sesión Ordinaria 75, Acta 85 del pasado 02 de octubre  
12 2017, se creó la Comisión Especial encargada del procedimiento de reclutamiento y selección de la  
13 persona que ocupará el cargo de Auditor(a) Interno (a), Comisión que realizó consulta verbal a los  
14 posibles funcionarios de la Auditoría Interna, a efecto de recargar las funciones del Auditor Interno  
15 Municipal sin reconocimiento económico, resultando de dicha consulta que el Lic. Eric Calderón Car-  
16 vajal manifestó estar de acuerdo con dicho recargo de funciones.

17  
18 **Por tanto:**

19 Los suscritos regidores proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

20  
21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
22 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 13 inciso f), 49, 51, 52 y 152 del Código  
23 Municipal; 31 de la Ley General de Control Interno; los Lineamientos de la Contraloría General de la  
24 República (L-1-2006-CO-DAGJ) sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos y  
25 las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos; y en las consideraciones de la  
26 moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: RECARGAR las  
27 funciones de Auditor Interno Municipal sin reconocimiento monetario, en el Lic. Eric Calderón  
28 Carvajal, funcionario del Subproceso de Auditoría Interna, hasta por un plazo máximo de tres meses,  
29 mientras se realiza el procedimiento de selección y nombramiento de dicho funcionario. Notifíquese  
30 este acuerdo al nombrado Lic. Eric Calderón Carvajal, y asimismo al señor Alcalde Municipal.”

31  
32 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
33 unanimidad.

34  
35 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

36  
37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 **ACUERDO AC-260-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
41 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 13**  
42 **inciso f), 49, 51, 52 y 152 del Código Municipal; 31 de la Ley General de Control Interno; los**  
43 **Lineamientos de la Contraloría General de la República (L-1-2006-CO-DAGJ) sobre los requi-**

1 **sitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos y las condiciones para las gestiones de nom-**  
2 **bramiento en dichos cargos; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo,**  
3 **las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: RECARGAR las funciones de Auditor Interno**  
4 **Municipal sin reconocimiento monetario, en el Lic. Eric Calderón Carvajal, funcionario del Sub-**  
5 **proceso de Auditoría Interna, hasta por un plazo máximo de tres meses, mientras se realiza el**  
6 **procedimiento de selección y nombramiento de dicho funcionario. Notifíquese este acuerdo al**  
7 **nombrado Lic. Eric Calderón Carvajal, y asimismo al señor Alcalde Municipal.” DECLARADO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9  
10 Se continúa con el punto de Informes de Comisiones.

11  
12 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 20-2017.**

13  
14 “Al ser las 15: 00 horas del jueves 12 de octubre del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión  
15 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**  
16 **MIGUEL HIDALGO ROMERO Y CARMEN FERNANDEZ ARAYA** en su calidad de  
17 **INTEGRANTES.** Están presentes los funcionarios municipales, Licda. Bernardita Jiménez Martínez,  
18 Gerente Gestión Hacendaria, la Licda. Laura Cordero Méndez, Coordinadora Subproceso de  
19 Proveeduría.

20  
21 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1290 -2017 de fecha 23 de octubre del 2017 suscrito por el  
22 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal en donde presenta análisis y posterior declaratoria  
23 de desierta, la licitación pública No. 2017LN 000014-01 “Servicio de producción actividades masivas  
24 Agenda cultural” referente. La Licda. Laura Cordero expone que, a solicitud del área técnica,  
25 específicamente por la Licda. Heiddys García, se solicita dicha declaratoria por interés público, ya que  
26 se debe mejorar el cartel en la forma y fondo. Lo indicado, por cuanto se requiere crear categorías de  
27 servicios y apertura de cada línea que presente cada oferente para conocer los precios y que los mismos  
28 se encuentren acorde a la oferta artística, cultural y social del país. Ello, con el objetivo de evitar  
29 precios ruinosos o bien precios excesivos, que pueden ir en detrimento a las actividades requeridas.  
30 Una vez analizada y discutida el motivo de la solicitud de desierta de la licitación en cuestión, la  
31 comisión de hacienda y presupuesto ACUERDA: PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones  
32 de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2  
33 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de  
34 Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197,  
35 198 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el Diario  
36 Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en la recomendación de la  
37 Licda. Heiddys García Brenes, Jefa del Proceso Desarrollo Cultural y la Licda. Laura Cordero  
38 Méndez, Coordinadora de Proveeduría, mediante oficio DC-388-2017 del 3 de octubre del 2017, vistos  
39 en el folio 133 del expediente, por cuanto de acuerdo al criterio del área técnica al analizar las  
40 condiciones actuales del pliego cartelario se concluye por la parte técnica que algunos de los  
41 requerimientos se deben en el cartel definir mejor en forma y fondo para no ver afectados los servicios,  
42 se procede a dictar DECLARATORIA DE DESIERTO con fundamento del artículo 86 del Reglamento  
43 a la Ley de Contratación Administrativa, la Licitación Pública Modalidad de entrega según demanda  
44 No. 2017LN-0000014-01 “Contratación de servicios de producción de actividades masivas”

1 **SEGUNDO:** *De conformidad con lo estipulado en el artículo 84 de la Ley Contratación Administrativa*  
2 *y en los artículos 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el término*  
3 *para recurrir la declaratoria de desierto es de 10 días hábiles que corren a partir del día siguiente a*  
4 *la comunicación del presente acto, ante la Contraloría General de la República”.*

5  
6 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7  
8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-261-17 “SE ACUERDA: PRIMERO:** **Con fundamento en las disposiciones de**  
12 **los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2**  
13 **3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Con-**  
14 **tratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197,**  
15 **198 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el Dia-**  
16 **rio Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en la recomendación**  
17 **de la Licda. Heiddys García Brenes, Jefa del Proceso Desarrollo Cultural y la Licda. Laura Cor-**  
18 **dero Méndez, Coordinadora de Proveeduría, mediante oficio DC-388-2017 del 3 de octubre del**  
19 **2017, vistos en el folio 133 del expediente, por cuanto de acuerdo al criterio del área técnica al**  
20 **analizar las condiciones actuales del pliego cartelario se concluye por la parte técnica que algunos**  
21 **de los requerimientos se deben en el cartel definir mejor en forma y fondo para no ver afectados**  
22 **los servicios, se procede a dictar DECLARATORIA DE DESIERTO con fundamento del artículo**  
23 **86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Licitación Pública Modalidad de**  
24 **entrega según demanda No. 2017LN-0000014-01 “Contratación de servicios de producción de**  
25 **actividades masivas” SEGUNDO:** **De conformidad con lo estipulado en el artículo 84 de la Ley**  
26 **Contratación Administrativa y en los artículos 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Con-**  
27 **tratación Administrativa, el término para recurrir la declaratoria de desierto es de 10 días hábi-**  
28 **les que corren a partir del día siguiente a la comunicación del presente acto, ante la Contraloría**  
29 **General de la República”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

30  
31 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

### 32 33 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

34  
35 La regidora Carmen Fernández menciona que; en la Comisión de Plan Regulador hay problemas por  
36 falta de asistencia de algunos de sus miembros, lo cual dificulta a la hora de tomar los acuerdos en cada  
37 sesión; del distrito de San Antonio no se cuenta con ningún miembro, del distrito Escazú falta el  
38 nombramiento del suplente, de los miembros del Concejo Municipal que también lo son de la Comisión  
39 hay unos que no asisten y por falta de gente no se ha podido dar firmeza a los acuerdos que se toman.  
40 Reitera que ese es un compromiso que se adquirió, en su caso personal ha faltado únicamente un par  
41 de veces y por asuntos de causa mayor, ya que fue un compromiso que adquirió en el momento en que  
42 la nombraron.

43  
44 La Presidente Municipal insta a los miembros del Concejo Municipal que también lo son de la

1 Comisión, a seguir participando en las sesiones de la misma.  
2  
3 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con catorce minutos.

4  
5  
6  
7  
8

9 **Lcda. Diana Guzmán Calzada**  
10 **Presidente Municipal**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

11  
12  
13

**hecho por: kmpo**